

**BLOQUE
CORDOBA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
08	09	2014		09:15 a.m.	05:07 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de legalidad de cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
71.785.626	Jorge Eliecer Barranco Galván		X		X	
78.766.216	José Luis Hernández Salazar		x		x	
78.711.266	Dovis Grimaldi Núñez Salazar		x		x	
98.544.896	Iván David Correa		x		x	

INTERVINIENTES

Fiscal 13 UNJYP	Rafael Aponte Martínez
Defensor	Martha Inés Arango Castro Cesar Augusto Gallego Jiménez (defensor de los postulados Dovis Grimaldi Núñez Salazar e Iván David Correa)
Representantes de Víctimas	Edith Yuliet Álvarez Suaza Armida Calderin (Barranquilla)
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Doris Noreña

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**Hora de inicio de la primera sesión
09:15 a.m.**

00:01:30 La Sala verificó la presencia de las partes e intervinientes.

00:08:15 Inicia el interrogatorio del postulado Salvatore Mancuso Gómez.

00:10:00 Entrega de armas. El Magistrado Ponente le indaga al postulado por el número de armas que fueron entregadas, le pone de presente poniéndole de presente que es muy muy por debajo de la cantidad de hombres desmovilizados pues fueron menos del 50% de los hombres.

00:11:23 El postulado Mancuso Gómez responde que a medida que se consolidaban en un territorio veían que no eran necesario tanto armamento, y entonces enviaban las armas a algún otro territorio donde se hiciera necesario.

00:18:45 Habla de la Estructura del Bloque Córdoba; dice que había 2 frentes, el Sinú y San Jorge, estaban Los Urbanos y el bloque Sanidad, compuesto por caso 200 hombres, tenía el fin de atender a los heridos en combate y los enfermos, éstos no portaban armas.

00:28:59 El Magistrado Ponente lo interroga sobre el informe de riesgo 009 del 9 de febrero de 2006 de la Defensoría del Pueblo y el reagrupamiento del frente San Jorge.

00:30:30 El postulado explica sobre su conocimiento de ese hecho. Responde que no solo tuvo conocimiento sino que además lo denunció en el año 2006 en una carta enviada al señor Sergio Caramaña Director de la MAPP – OEA, la cual lee en la audiencia.

00:43:26 Se suspende la audiencia por 10 minutos.

Hora de finalización primera Sesión

10:01 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

10:22 a.m.

00:16:20 La Sala le pregunta al postulado Mancuso Gómez, sobre si conoce quiénes estaban detrás de la conformación del grupo denominado Los Traquetos.

00:17:12 El postulado responde que el listado lo entregó al Dr. Luis Carlos Restrepo – Comisionado para la Paz, pero que no recuerda bien los nombres concretos de las personas que relacionó en el mismo.

00:19:00 Habla sobre una reunión que tuvieron con el Alto Comisionado para la Paz, a la que asistieron él y Vicente Castaño, acompañado por Jesús Ignacio Roldan.

00:23:59 La desmovilización del Bloque Córdoba fue el 18 de enero de 2005 y la del Bloque Catatumbo fue el 10 de diciembre de 2004.

00:22:02 Entrega de bienes. El Magistrado Ponente indaga al postulado sobre los bienes denunciados por el postulado José Luis Hernández Salazar, tales como la finca "Costa de Oro". Este último responde lo que pasó con esa finca y, aduce, haber entregado esas parcelas a la Fiscalía.

00:33:02 Se le preguntó al postulado si fueron entregados algunos inmuebles que eran suyos o que frecuentaba, tales como la Finca La 05, La 06, El Cairo y la Capilla. El postulado aduce

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

haber entregado esos bienes a la Fiscalía, excepto el ultimo, pues afirma no pertenecerle; dice fue una herencia de su primera esposa, y respecto al hecho que José Luis Hernández Salazar afirmó en una de las audiencias anteriores, ocurrió en esa finca, señala que eso falso.

00:47:19 El postulado hace alusión a un señor de nombre Manuel Salvador Ospina alias "Móvil 5", y aduce que banda La Terraza nunca hubo en Montería que dicha organización operaba sólo en la ciudad de Medellín.

00:55:10 Dice que el postulado Dovia Grimaldi fue capturado el 27 de noviembre de 2000 junto a su hermano José Luis.

01:08:40 Respecto al reclutamiento de menores de edad y los que fueron entregados por el Bloque Córdoba, responde Mancuso Gómez que efectivamente sí habían menores pero todos fueron entregados y enviados "para sus casas".

01:11:23 Se le pregunta sobre la Universidad de Córdoba, específicamente la designación del rector Claudio Sánchez Parra, las circunstancias de su nombramiento y una reunión a la que fueron convocadas las personas que iban a intervenir en la elección del rector, reunión a la que llegó el futuro rector con el Salvatore Mancuso.

01:16:57 El postulado refiere que es cierto haber llevado bajo coacción al señor Sánchez Parra a esa reunión e informa las circunstancias del hecho.

01:19:10 Refiere el postulado que él sí tuvo injerencia en el nombramiento del señor rector Víctor Hugo Hernández, mas no de Claudio Sánchez Parra.

01:29:49 La Dra. María Consuelo le hace algunas preguntas a Mancuso Gómez respecto a ciertos hechos del señor Ramiro "Cuco" Vanoy Murillo, la incursión de las AUC en el municipio de peque y el despojo de 300 cabezas de ganado.

01:39:13 El Fiscal le pregunta a Mancuso la razón por la cual no se desmovilizó con Bloque Córdoba sino con Catatumbo. Responde el postulado que fue porque ningún comandante de alto rango quería desmovilizarse y él le tenía que dar credibilidad a la desmovilización y convencer a los del Bloque Córdoba, luego de ello él decide desmovilizarse con el Bloque Catatumbo que se desmovilizó primero.

01:45:00 El defensor de Mancuso dice que tiene los documentos referenciados por su cliente y procede a hacer entrega de los mismos.

02:05:30 El postulado da cuenta de una reunión anterior a la desmovilización, en una biblioteca de Urra.

02:07:29 Mancuso hace alusión a unos kits de aseo que les brinda a los desmovilizados en las cárceles.

02:10:30 Sobre los vínculos de Mancuso con el periódico El Meridiano de Córdoba y las frecuentes visitas al mismo, éste responde que nunca tuvo relación directa con ningún medio de comunicación.

02:12:00 La Sala recibe 2 carpetas, una entregada por José Luis Hernández Salazar con 8 folios; y otra por el defensor de Mancuso con 92 folios.

02:18:27 Se suspende la audiencia, hasta las 2 de la tarde.

Hora de finalización segunda sesión

12:39 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

02:15 p.m.

00:05:48 Se deja constancia de algunos documentos aportados a la Sala por el abogado defensor de Salvatore Mancuso Gómez; contentiva de una sentencia absolutoria en favor del abogado Hiran Herazo, declaraciones de los postulados y otros, en una carpeta con 105 folios.

00:20:35 Continúa el Fiscal con la exposición de los hechos de Jorge Eliecer Barranco Galván.

00:20:39 HECHO # 13 – UBER JOSE MERCADO VILLALOBOS, el Fiscal describe el hecho del 6 de febrero de 2003.

Le imputa cargos en calidad de coautor por el delito de **Homicidio en persona protegida** del art. 135 prgf 1° C.P.

00:31:22 HECHO # 14 – FRANCISCO JAVIER NISPERUZA GUZMAN, el Fiscal describe los hechos del 18 de octubre de 2001.

Le imputa cargos al postulado por el delito de **Homicidio en persona protegida** del art. 135 prgf 1° C.P., en calidad de coautor.

00:42:58 Interviene el postulado para aclarar que alias “confite” (quien también le disparó) le quitó la billetera a la víctima supuestamente porque allí tenía unos crucifijos y unas medallas.

00:45:19 HECHO # 15 – LUIS JOSE MOLINA BALETA, el Fiscal describe los hechos del 12 de enero de 2002.

Le imputa cargos en calidad de coautor por los delitos de **Homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo y sucesivo con Destrucción y apropiación de bienes protegidos** de los arts. 135 prgf 1° y 154 C.P.

00:57:37 HECHO # 16 – VICTOR ALFONSO CASTRO MAGDANIEL, el Fiscal describe los hechos del 14 de junio de 2002.

Le imputa cargos como coautor por los delitos de **Homicidio en concurso heterogéneo y sucesivo con Deportación, expulsión o desplazamiento forzado e población civil de NORA ALBA VARGAS CASTRO** (prima del occiso, se encontraba presente al momento de los hechos).

01:09:04 Los hechos 17 y 18 fueron expuestos con anterioridad, dada la presencia de las víctimas en esos casos.

01:10:07 HECHO # 19 – JOSE MANUEL ALVARADO BOHORQUEZ, el Fiscal describe el hecho del 23 de enero de 2003.

Le imputa cargos en calidad de coautor por el delito de **Homicidio en persona protegida** del art. 135 prgf 1° C.P.

01:22:15 se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de finalización tercera sesión

03:40 p.m.

Hora de inicio cuarta sesión

03:52 p.m.

00:00:57 HECHO # 20 – DARIO MANUEL HERNANDEZ SUAREZ y HERNAN ISAIAS MARZOLA MEJIA, el Fiscal describe los hechos del 7 de enero de 2004.

Le imputa cargos en calidad de coautor por los delitos de **Tentativa de homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo y sucesivo con Lesiones personales en persona protegida**, arts. 27 y 135 prgf 1° y 136 C.P.

00:05:51 Interviene el postulado afirmando que en ese hecho no hubo ningún muerto.

00:19:37 HECHO # 21 – DAYRO MANUEL HOYOS ZABALETA, el Fiscal describe el hecho del 11 de octubre de 2001.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Le imputa cargos en calidad de coautor por el delito de **Homicidio en persona protegida** del art. 135 prgf 1° C.P.

00:29:29 La Sala le pregunta al Fiscal por los señores Apolinar García Builes alias "William" y Pedro Beltrán Mercado, quienes han sido mencionados en varios de los hechos, respondiendo que del primero tiene seguridad fue capturado, sobre el segundo cree que tuvo la misma suerte pero afirma no estar seguro.

00:30:44 Barranco Galván informa que Apolinar García Builes se encuentra recluido en el patio 4 de la cárcel Las Mercedes desde hace aproximadamente 4 meses, pero que de Pedro Beltrán no sabe nada.

00:31:28 HECHO # 22 – ELKIN DE JESUS NUÑEZ RAMIREZ (menor de edad), el Fiscal describe los hechos del 22 de noviembre de 2001.
Le imputa cargos en calidad de coautor del delito de **Homicidio en persona protegida**, art. 135 prgf 1° C.P.

00:38:28 El postulado dice que la orden de matarlo la dio el comandante "William" porque supuestamente era un ladrón.

00:44:27 HECHO # 23 – MANUEL ENRIQUE ALVAREZ MORALES, el Fiscal describe el hecho del 14 de marzo de 2002.
Le imputa cargos en calidad de coautor por el delito de **Homicidio en persona protegida** del art. 135 prgf 1° C.P.

00:58:15 La Sala le pregunta al postulado la razón por la cual la víctima tenía señales de tortura. El postulado dice que no vio nada porque él no estaba cerca de la víctima en el momento de su muerte, solo escuchó los disparos.

01:00:10 La Sala da por terminada la audiencia que continuará el día de mañana a las 8:30 a.m.

Hora de finalización cuarta sesión

05:07 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

1. Carpeta entregada por el abogado de Salvatore Mancuso con 92 folios.
2. Carpeta con elementos materiales probatorios, entregados por el mismo abogado, que desvirtúan lo afirmado por los postulados DAVIS GRIMALDI NUÑEZ SALAZAR y José Luis Hernández Salazar, con 105 folios.
3. Carpeta rotulada como "documentos entregados a la sala de Justicia y Paz por José Luis Hernández Salazar" con 8 folios.

Requerimientos a la Fiscalía

Órdenes

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado